



Reino de Castilla.

SELLO QVARTO. VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS NOVENTA Y
TRES.

Yo el Rey. Parto a esta villa para el presente
año, a Fran.^{co} Masin Caballero

Agremiendos y Apremios de Religión por Apremios
de bienes y tierras a Juan Pe
& banos y tierras

res Masin, Antonio Parra, Magin Castaño
y Pascual Mateos, por Apremios y acor
donamiento, a los señores de San y Andrés laudal

Guarda Celador de Monte y Jurador que

se han nombrado hasta ahora en este cumplimiento
con las obligaciones de suministro, le he escrito
& capa para su Estafar y otros vicio y es por
que quedan bien justificados, no tiene por com
beniente continuar en su nombramiento pero

por quanto ley ferozo ha en los & Guarda Celado
de Monte en persona que por su nombramiento y honra

de no pueda presumirse igualmente defector, nombro
a Fran.^{co} Lucas & Roque, Jov. Salin y Fran.^{co}
Pasc. Caballero cesando, Joseph Masin & Leticia

y Pedro Ruiz & Rodrigo

Abog.^{do} Defensor de Pobres. Considerando la villa la Repu
blica que a veces han manifestado los Aboga

dos de esta villa en admitir la defensa de los
Pobres & solemnidad en su Causa, lo que les
inoga graves perjuicios, para substraer

